



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.
Carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite primer piso Tel 782 32 70
Correo: setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto de fecha 27 de marzo de 2020 y de conformidad con el artículo 185 numeral 2° del CPACA,

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Que mediante providencia de fecha 27 de marzo de 2020 se avocó el conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto No. 0158 del 22 de marzo de 2020 proferido por el Alcalde del Municipio de Montería, *“por medio del cual se declara la urgencia manifiesta por la situación de emergencia causada por la situación excepcional de calamidad o constitutivo de fuerza mayor o desastre provocada por la pandemia coronavirus COVID- 19”*, cuyo radicado corresponde al número 23.001.23.33.000.2020.00095.00, Magistrada Ponente: Dra. Diva Cabrales Solano, en la cual se dispuso lo siguiente: **PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento del presente asunto, conforme a lo expuesto en la motivación. **SEGUNDO: COMUNICAR** el inicio del presente asunto al Alcalde Municipal de Montería por el medio más expedito. **TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente el presente proveído al Agente del Ministerio público. **CUARTO: FÍJESE** en el enlace denominado avisos de la página web de la Rama Judicial correspondiente a la Secretaría General de esta Corporación y en el Portal de novedades de la página web de la rama judicial, un **AVISO** que dé cuenta a la comunidad la iniciación del presente trámite para que cualquier ciudadano coadyuve o impugne la legalidad del Acto Administrativo bajo estudio. Para ello el aviso en comentario se fijará por el término de diez (10) días. **QUINTO: INVITASE** conforme a las voces del artículo 185.3 del CPACA a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso para que si a bien lo tienen presenten por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del término de ocho (8) días. **SEXTO: EXHORTAR** a la Gobernación de Córdoba y a la Alcaldía de Montería para que por vía web en sus respectivas páginas oficiales realicen la publicación del respectivo aviso emitido por la Secretaría de esta Corporación, en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SÉPTIMO: VENCIDO** el termino de diez (10) días indicado en el numeral cuarto **PASE** el asunto al Agente del Ministerio Público para que rinda su concepto dentro del término de 10 días. **OCTAVO: CUMPLIDO** lo anterior vuelva el negocio al despacho para proveer la decisión que en derecho corresponda.

El presente aviso se fija por el término de 10 días, durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, el cual se enviará al correo electrónico de esta Secretaría.

Montería, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario